

Resumen sobre la praxis reciente en materia de mecanismos de compensación y pago en Centroamérica *

Carlos Luis Solórzano **

CENTROAMERICA HA SIDO UNA REGION CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y MANEJO DE MECANISMOS MULTINACIONALES DE PAGO. EL MECANISMO CON MAYOR INCIDENCIA, TANTO POR SU DURACION COMO POR EL VOLUMEN DE OPERACIONES, LO FUE LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA (CCC), CUYA ACTIVIDAD FUE SUSPENDIDA EN JULIO DE 1991. EL SISTEMA CENTROAMERICANO DE PAGOS (SCP), SISTEMA DE PAGO FLUIDO Y CONFIABLE, POTENCIALIZO UN CRECIMIENTO FRANCAMENTE ESPECTACULAR DEL INTERCAMBIO, SIN EMBARGO LA REGION SE ENFRENTA A LA NECESIDAD DE APROVECHAR LA OPERACION DE MECANISMOS FINANCIEROS AHORRADORES DE DIVISAS EN EL PAGO DEL COMERCIO INTRARREGIONAL.

La operación de mecanismos de compensación y pagos ha sido una experiencia bastante abundante en la región. Paralelamente a los tratados

bilaterales de libre comercio que los países centroamericanos suscribieron entre 1951 y 1957, se avanzó en la concertación interbancaria, en particular, a inicios de los años sesentas, se celebró el Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana, el cual fue firmado por los bancos centrales, en Tegucigalpa el 28 de julio de 1961, entrando en vigencia en octubre del mismo año al ser ratificado por los bancos centrales de El Salvador, Guatemala y Honduras, posteriormente fue ratificado por Nicaragua el 12 de mayo de 1962 y por Costa Rica el 3 de junio de 1963.

* Ponencia presentada en el Seminario Regional "Negociaciones Comerciales en el Contexto de la Integración Centroamericana" en San Salvador, El Salvador, los días 10 y 11 de noviembre de 1994. Instituto Centroamericano de Administración Pública, Delegación Regional para la Cooperación en América Central del Gobierno de Francia, Instituto Internacional de Administración Pública y Ministerio de Economía de El Salvador.

** Funcionario del Consejo Monetario Centroamericano. Las opiniones expresadas en este documento no necesariamente corresponden al punto de vista oficial de la Institución para la que labora.

La Cámara de Compensación Centroamericana—CCCA—operó como un ente básico de "clearing", con la salvedad del uso simultáneo de cinco monedas, algunas de ellas, en ciertos momentos, sujetas a regímenes de control cambiario. Básicamente fue un mecanismo de créditos recíprocos, de otorgamiento automático, con garantías mutuas de convertibilidad de las obligaciones y saldos adeudados en las diversas monedas, de conformidad con la paridad declarada para cada una de éstas, por el respectivo banco central. Durante 1961 y 1962, años en los que El Salvador y Guatemala, respectivamente, establecieron controles de cambio, el Acuerdo de la Cámara se vio fortalecido en la medida que ambos países exceptuaron de los mismos a las transacciones operadas por intermedio del mecanismo. Algo similar ocurrió en 1974 con Costa Rica.

Los preceptos relativos al mecanismo de compensación fueron posteriormente incluidos en el Acuerdo Monetario Centroamericano (Capítulo III), vigente desde el 25 de octubre de 1974, y su Reglamento General (Título II), aprobado el 22 de noviembre de 1974.

La Cámara operó como un mecanismo multilateral de crédito recíproco, con altos niveles de compensación interna (ahorro del uso de divisas extrarregionales). No obstante durante la crisis de finales de los setentas e inicios de los ochentas, mostró no sólo tasas de crecimiento de operaciones muy altas, sino también la aparición de saldos no cancelados en razón, en ma-

yor o menor medida, de la crítica situación de liquidez internacional en la que se vieron envueltos los bancos centrales, en especial los deudores netos. Esta acumulación de saldos, en parte generados por el impago, pero en parte resultado de un esquema multilateral de compensación, se intentó conjurar mediante la bilateralización de las compensaciones, lo cual aunque dio los resultados esperables, no implicó una mejora en los volúmenes de las operaciones. De hecho los países se habían visto obligados a modificar su estrategia regional, en particular, los países acreedores netos establecieron mecanismos, más o menos indirectos, para minimizar sus exportaciones regionales. De hecho los saldos deudores acumulados alcanzaron US\$800 millones, monto que ha ido reduciéndose con el tiempo en razón del logro de arreglos de pago, pero que a la vez ha crecido en función del impago de intereses. En la actualidad dicho adeudo ronda los US\$780 millones y se está cerca de una solución práctica, realista y de carácter excepcional a dicho problema, de conformidad con las instrucciones contenidas en las Declaraciones Presidenciales de las Cumbres Regionales de Puntarenas, El Salvador y Managua. Las cifras correspondientes a las operaciones cursadas por intermedio de la C.C.C. y la evolución del Comercio Intrarregional se presentan en el Cuadro Anexo y el correspondiente gráfico.

Paralelamente a esta situación crítica en la Cámara, a nivel técnico se procedió a la realización de diversos

estudios sobre mecanismos alternos de pago así como instrumentos que se consideraban útiles en favor del intercambio comercial intrarregional. Al efecto se trabajó en el denominado Fondo para Financiar Saldos Deudores en la Cámara de Compensación Centroamericana —FFISDECA—, que finalmente resultó en el Fondo Centroamericano del Mercado Común —FCMC— que operó en el BCIE, bajo el control del Consejo Monetario Centroamericano y que era un mecanismo de financiamiento de saldos deudores resultantes de la Cámara. Dicho fondo, de US\$50 millones, obtenidos mediante sindicalización crediticia internacional, se agotó rápidamente. Posteriormente se trabajó en diversas opciones de mecanismos hasta que se logró establecer el Derecho de Importación Centroamericano, —DICA— que correspondía a un instrumento (título valor) negociable, emitido por el banco central del importador, y redimible únicamente por parte de dicho banco en su propia moneda nacional. Dicho instrumento tenía entre sus principales virtudes el ser una emisión "a cargo" de la producción nacional y no de la liquidez internacional del país emisor. Su operación general no fue posible pues Costa Rica se abstuvo de ratificar el correspondiente acuerdo y los otros países lo usaron aunque marginalmente. El acuerdo de establecimiento del DICA está formalmente vigente.

Junto a este proceso regional de localización de soluciones se dio a nivel subregional un enfoque bastante pragmático: es el denominado Acuer-

do de Tela, firmado el 8 de abril de 1987, mediante el que pretendía constituir un instrumento de agilización y fortalecimiento del comercio y los pagos entre los países suscriptores (El Salvador, Guatemala y Honduras).

Este Acuerdo establece que, adicionalmente a las diversas formas de pago existentes, se aceptará como instrumento de pago del comercio intrapartes a las propias monedas nacionales, bajo cuenta y riesgo de los comerciantes y sin que los bancos centrales asuman obligación alguna de compra-venta de tales monedas.

En tal sentido se tienen dos posibilidades reales de utilización de monedas. El pago en la moneda del importador o en la moneda del exportador. La primera opción constituye en sí misma una forma de pago en divisa, no así el pago en la propia moneda del exportador.

El tratamiento que se ha derivado de la operación del Acuerdo de Tela ha sido diverso de país a país.

En el caso de Guatemala, se ha establecido que las divisas provenientes del comercio de exportación con Centroamérica son de libre disponibilidad del exportador, pero no se ha autorizado a los bancos comerciales a operar con las divisas centroamericanas sino que las mismas deberán ser negociadas directamente por el receptor. La evidencia que se ha podido recoger, es en el sentido de que las operaciones en colones salvadoreños en Guatemala y en quetzales en El Salvador son fuertes, lo que en ausen-

cia de grandes márgenes de arbitraje cambiario, permitirían suponer que el volumen de transacciones entre ambos países es considerable.

En el caso de El Salvador, las entidades cambiarias pueden adquirir monedas centroamericanas, razón por la que el exportador cuenta con un mercado para la negociación de los recursos que reciba. Algunas autoridades del Banco Central de Reserva mantuvieron en el pasado el criterio de que el pago de exportaciones salvadoreñas con colones salvadoreños no era una operación aceptable por la misma característica de ser una operación de comercio exterior, ello no obstante la asimetría implicada por tal interpretación del Acuerdo. No obstante en la actualidad esa interpretación ha sido superada.

En el caso de Honduras, se tiene entendido que la aplicación del Acuerdo de Tela se ha circunscrito a operaciones fronterizas y transacciones de buhoneros, por lo que la implicación ha sido básicamente marginal.

Regresando al hilo conductor, se tenía una situación en la que la Cámara registraba operaciones mínimas y los mecanismos alternos no funcionaban con la importancia del caso. En respuesta al planteamiento contenido en el Plan Especial de Cooperación para Centroamérica que el Secretario General de la ONU presentó a la Asamblea General, para el apoyo a la región y que había sido previamente consensuado en Centroamérica, la Comisión de las Comunidades Europeas indicó

su interés en apadrinar un proyecto de impulso al comercio intrarregional. Luego de múltiples negociaciones esta iniciativa permitió la elaboración técnica y el establecimiento del denominado Sistema Centroamericano de Pagos—SCP—. El cual operó en el ámbito de la Cámara de Compensación Centroamericana y con un brazo financiero constituido por un Banco Agente.

Las características básicas del SCP, en su inicio fueron:

- Ser un mecanismo de carácter multilateral.
- Contar con una red de cuotas que representaban el máximo nivel neto de deuda o acreeduría alcanzable por un mismo banco participante. (Tales cuotas se subdividían en octavos deudores, que correspondían al límite máximo acumulativo alcanzable por un banco central deudor neto).
- Tener mecanismos de seguridad que establecían claramente los procedimientos a seguir en caso de que un país sobrepasase los límites establecidos.
- Favorecer el uso de las monedas nacionales en el pago del comercio intrarregional, pues se utilizaban divisas sólo para cancelar los saldos de la compensación mensual.
- Contar con un mecanismo financiero que simultáneamente y de conformidad con las transacciones canalizadas asignaba un monto de divisas a cada banco participante, como apoyo a su posición de liquidez internacional, tratando de re-

flejar el componente extrarregional importado asociado con las exportaciones a la región, y documentaba el saldo de cada liquidación ya fuese a favor o a cargo del propio Sistema (con lo que se eliminaba la relación bilateral que tanto problema trajo en el pasado).

- El mecanismo financiero, diseñado de manera adecuada para facilitar el apoyo a la liquidez internacional sin efectos expansivos en la oferta monetaria ni complicaciones funcionales para la Comisión de las Comunidades Europeas, que tiene limitaciones en materia de otorgar apoyo de Balanza de Pagos, otorgaba la facilidad del denominado Fondo de Apoyo a las Exportaciones (FAE) en un monto equivalente al 10% del valor de las exportaciones cuyo pago le hubiese sido canalizado por intermedio del mecanismo. Este apoyo, en divisas extrarregionales, correspondía a una transacción SWAP de monedas, sencilla. El Sistema conforme otorgaba el apoyo iba captando monedas nacionales de los países cuyo pago por exportaciones fuese mayor. Tal tenencia de monedas centroamericanas representaba el capital de actividad del Sistema y el seguro de última instancia de los adeudos que contraía con los bancos participantes cuyo saldo de pagos fuese a favor del respectivo banco.
- Coexistir con un programa de desmantelamiento de los obstáculos al comercio intracentroamericano,

el cual, la región se comprometió a cumplir fielmente a nivel de Presidentes de Bancos Centrales, Ministros de Economía e incluso fue acuerpado por los propios Presidentes de las Repúblicas Centroamericanas en sus declaraciones de Antigua y Puntarenas.

- Tener una intención de asignación de recursos de la cooperación europea hasta por ECU 140 millones, en función del éxito del proyecto.

La operación del mecanismo se inició el 3 de diciembre de 1990. Desde un inicio se presentaron diversos problemas alrededor de su funcionamiento práctico. No obstante, la presencia de la Comisión de las Comunidades Europeas (CEE), en el acontecer del Sistema representó un elemento importante a la hora de resolver los conflictos.

En julio de 1991, las partes, es decir la CEE y los Ministros de Economía y Presidentes de bancos centrales de Centroamérica, suscribieron un Convenio Modificadorio mediante el cual se suspendió el funcionamiento del mecanismo financiero del SCP, es decir, se dejaron de conceder los denominados préstamos automáticos, y se suspendió el giro de los recursos del FAE, a su vez los bancos acordaron reversar las operaciones SWAP realizadas con el Sistema. Con este Convenio Modificadorio se inició un proceso de revisión de la operación del Sistema.

Consecuentemente, a partir de julio de 1991, se suspendió la concesión

de préstamos automáticos en el marco del SCP, los bancos participantes reintegraron al Sistema los recursos que se encontraban ubicados en el Fondo de Contrapartida y se ubicaron en un Fondo de Reserva. A partir de ese momento las liquidaciones mensuales fueron pagadas al contado.

Los recursos de la donación comunitaria continuaron girándose, pero acreditándose al Fondo de Reserva, hasta diciembre de 1991.

Los bancos centrales participantes continuaron realizando y recibiendo mensualmente los pagos por préstamos automáticos así como los saldos de las liquidaciones periódicas.

Cada mes, la Cámara de Compensación realizó una liquidación el último día hábil, y los bancos centrales deudores procedieron a la cancelación de su saldo deudor al SCP en el lapso de los primeros cinco días calendario del siguiente mes. A su vez, el SCP canceló a los bancos participantes acreedores el octavo día del siguiente mes.

El 1º de diciembre de 1991 se firmó entre las partes un Acuerdo de Reorientación de uso de los recursos asignados al SCP. Con este Acuerdo se buscaba que, de manera ágil, se determinara uno o más proyectos de interés regional mediante los cuales se fortaleciera el comercio intracentroamericano y se pudiese dar un uso efectivo a la cooperación comunitaria ya comprometida en Dublín pero no empleada por el SCP.

En diciembre de 1991 se estableció una cuota deudora máxima de

US\$2 millones por banco participante. Cuando un banco deudor sobrepasase este límite, debería realizar un Pago Extraordinario —PEX— que consistía en un pago por adelantado de la liquidación. Dicho monto lo conservaba el SCP como garantía. Si al finalizar el mes, el saldo deudor final era inferior al monto acumulado de PEX realizados o el respectivo banco resulta acreedor, el Sistema devolvía el monto que correspondiese, pero si no era así, aplicaba los PEX al pago del saldo, y solicitaba la cancelación del remanente.

Grupos técnicos continuaron estudiando permanentemente la situación del SCP, especialmente tomando en cuenta la evolución financiera reciente que había manifestado la región.

Hay que recordar que en Centroamérica, con diverso grado de avance se dio en esa época un proceso de liberalización de la actividad financiera y cambiaría, en un marco de precedencia a los mecanismos de mercado, como medio de otorgar un alto grado de transparencia a las economías nacionales, reducir tanto el papel del estado-empresario como el de centros de control de sus instituciones. En particular, el papel del banco central se fue centralizando en las funciones directas de estabilización monetaria y paulatinamente ha ido dejando de lado actividades de control cambiario y de otra índole.

En ese proceso de reducción del papel del banco central, se ha procurado que la actividad cambiaria sea un ejemplo de liberalización y en tal

sentido, el participar de alguna manera en la gestión, sea cual sea el nivel, de los pagos en la región se consideró, por parte de algunas autoridades, como contradictorio con la ideología manifiesta.

Simultáneamente con este proceso, la región, por diversas razones, se constituyó en un foco de ingreso de divisas en razón de movimientos de capital privado. Ello ha implicado una ventajosa situación de reservas internacionales para los diversos países y una menor presión por el ahorro que de las mismas fue característico de la época de escasez absoluta. Con esta situación se dio un relativo abandono de interés por mecanismos de pagos que fuesen ahorradores de divisas en el comercio regional.

Centroamérica en la actualidad se encuentra inmersa en un espíritu pro integración de la región. A tales efectos se ha procurado avanzar en el conocimiento de las implicaciones, beneficios y costos de la coordinación de las políticas macroeconómicas. En particular se ha definido como un campo inicial la coordinación en el área cambiaria.

Un intento de acelerar el proceso de uso intensivo y directo de las monedas propias en el pago del comercio intrarregional lo constituyó el denominado Acuerdo de Antigua. Con motivo de la III Reunión de Gabinetes Económicos de Centroamérica, (Marzo de 1992), los Presidentes de los bancos centrales elaboraron el Acuerdo de Antigua, el cual estuvo en proceso de ratificación de las juntas directivas o

monetarias de los respectivos bancos centrales. En tal Acuerdo, entre otras cosas se establecía el uso irrestricto de las monedas centroamericanas en el pago del comercio intrazonal, como un medio para realizar tales cancelaciones, a la par del uso de divisas extrarregionales, el trueque, y cualquier otro sistema de pago que no implique la intervención de los bancos centrales. El proceso de ratificación y puesta en práctica de dicho Acuerdo se "congeló" hasta que el denominado Convenio para facilitar la integración financiera de los países del istmo centroamericano, —CIFCA— vino a hacerse cargo en sus implicaciones de los esfuerzos por facilitar el uso irrestricto de las propias monedas en los pagos de las diversas transacciones que se puedan dar al interior de la región. Dicho Convenio fue aprobado por los Presidentes Centroamericanos y ha sido ratificado tan solo por el Congreso de El Salvador. No obstante en la actualidad parece haber perdido "*momentum*".

Ya en febrero de 1992 se concluyó el proceso de evaluación del Sistema Centroamericano de Pagos con miras a promover los ajustes que se consideró correspondían hacerle.

Los resultados operativos de su funcionamiento fueron realmente satisfactorios al tomar en cuenta las crisis que se presentaron y los problemas que se enfrentaron. El cumplimiento cabal de los compromisos financieros y el progreso en el cumplimiento del programa de desmantelamiento de obstáculos al comercio intrarregional constituyeron elementos clave en fa-

vor del mecanismo y por ende del intercambio comercial. Un elemento adicional que se consideró lo fue el reestablecimiento de la confianza entre los operadores centroamericanos tanto privados como institucionales.

El Grupo técnico encargado de la evaluación recomendó la continuación de las operaciones del Sistema, no obstante lo cual, el Consejo Monetario resolvió la cesación de la emisión de documentos del SCP. Asimismo, resolvió cesar las compensaciones en el mecanismo a partir del 15 de julio de 1992 (mediante su resolución CMCA-R1/190/92). Fecha en la que también se suspendió la operación de la propia Cámara de Compensación Centroamericana.

El SCP constituyó un elemento clave en la evolución del proceso de integración centroamericana, en la medida que favoreció en la región un mayor intercambio, la conformación de un programa de desmantelamiento de obstáculos al comercio intrazonal, el regreso a la confianza entre muchos comerciantes centroamericanos, que por los problemas asociados a mecanismos de pago *ad hoc*, habían preferido suspender sus ventas en la región.

En particular, el Sistema permitió el regreso a relaciones financieras más fuertes entre los bancos centrales de la región, realizando una separación tajante entre los problemas asociables a la deuda acumulada en el pasado y las relaciones comerciales y financieras que se desarrollan en el presente o se puedan desarrollar en el futuro.

Aún cuando el SCP operó por muy poco tiempo (18 meses que van de diciembre de 1990 a julio de 1991), y durante su vigencia se dieron algunas situaciones críticas que afectaron indudablemente la canalización de pagos, es necesario tener en cuenta que permitió la realización de operaciones de comercio por alrededor de US\$200 millones, que corresponde a un 20% de la estimación del comercio intrarregional realizado durante esos 18 meses, así como el establecimiento de nuevas relaciones comerciales en la región.

De hecho, la participación de los diferentes países fue muy disímil, y consecuentemente, el impulso dado al Sistema varió sustancialmente.

Aún cuando no es posible decir que el crecimiento del comercio intrazonal se deba a la actividad del Sistema, pero sí que su presencia y las secuelas positivas del mismo tuvieron que ver con el fortalecimiento del intercambio intrarregional.

En resumen, tal como se indicó, la situación externa de la región ha evolucionado recientemente de una manera prácticamente inesperada, pues aunque era de prever una mejora de la situación financiera en razón de los esfuerzos de ajuste estructural que han emprendido los diversos países, no era previsible el comportamiento de las tasas internacionales de interés y en especial los movimientos de las mismas en el mercado norteamericano, hecho que ha contribuido a un alivio coyuntural de la iliquidez internacional característica de la región en años recientes.

Esta situación de flujo de recursos hacia la región en forma de movimientos de capital ha fortalecido —aunque en magnitudes diferentes a los diversos países— las posiciones de reservas internacionales, lo cual ha facilitado un proceso de liberalización cambiaria, que procura un mejor ajuste de las relaciones comerciales y mayores grados de libertad en el accionar de las unidades individuales mediante una menor intervención de los bancos centrales en el mercado cambiario en general y en la canalización de los pagos regionales en particular.

En tal nueva orientación destacan los recientes avances, en algunos países hacia el uso directo de las propias monedas nacionales en el pago de dicho comercio sin intervención de los bancos centrales.

Tales acciones, aunadas a un proceso de integración de los mercados financieros regionales, constituyen pasos fundamentales en la conformación de la zona cambiaria centroamericana, es decir, en el regreso a la libre convertibilidad recíproca de nuestras monedas.

Sobre el particular se hace necesario tener en cuenta que esta situación corresponde a una de las metas fundamentales del propio SCP, y en tal circunstancia el avance en materia de utilización directa e irrestricta de las monedas nacionales de los países en el pago del comercio intrarregional, haría que la permanencia del SCP no fuese necesaria, dado que implica algún grado de intervención de la banca

central y el pago directo de saldos utilizando divisas extrarregionales.

De hecho, lo que se dio fue un adelanto de las etapas en que se concibió el proceso, pues al determinarse las condiciones de libre convertibilidad cambiaria interna, los recursos asociados con el Sistema se podrán emplear en actividades (proyectos) alternativos que tengan un impacto significativo en el desarrollo del propio comercio intrarregional, y en la evolución de la oferta exportable extrarregionalmente, con los subsecuentes impactos sobre la producción, el empleo y la mejora de la capacidad para participar competitivamente en el comercio internacional. No obstante, han pasado casi tres años y tales proyectos no funcionan por diversas razones.

En la actualidad, los países centroamericanos realizan sus pagos mediante el uso directo del US dólar, mediante el pago en monedas nacionales en razón de la aplicación del Acuerdo de Tela entre El Salvador, Guatemala y Honduras o haciendo uso de mecanismos privados de compensación y pagos que operan. Teóricamente se encuentra vigente entre cuatro países (la excepción es Costa Rica) el DICA, y los acuerdos de intercambio compensado, basados en las regulaciones propias de los diversos países, pero estos dos esquemas no se utilizan.

Hay algunas iniciativas en pro del restablecimiento de sistemas de compensación y pagos, pero sobre los mismos se dispone de poca información.

En particular la Comisión de Finanzas del Parlamento Centroamericano ha mostrado interés sobre el tema y algunos bancos comerciales han iniciado operaciones en ese sentido. Por su parte se sabe que algunas entidades financieras privadas han mostrado interés en establecer fondos de inversión y mecanismos de pago regional que puedan también ser utilizados en la cancelación del comercio, pero dichos intentos se encuentran en etapa experimental o germinal.

La región se encuentra en un punto crítico, pues aunque su actual situación de liquidez internacional permite operar con sistemas costosos en términos de uso de divisas, esta situación se sabe no es permanente y se debe estar preparado para el regreso a la "normalidad" propia de países como los nuestros, normalidad que está funcionalmente relacionada con un aparato productivo y una vocación exportadora bastante particular. Por ello es que se considera necesario plantear seriamente en Centroamérica la conveniencia de contar con mecanismos ágiles y eficientes de pago comercial, al menos a nivel regional, que además minimicen los riesgos de las partes no involucradas directamente en el proceso comercial.

En materia de pagos, para la región, la situación óptima corresponde a contar con una moneda única de uso generalizado o equivalente con estabilidad cambiaria al interior de la región, (tipos de cambio fijos entre las diversas monedas, aunque las mismas fluctúen respecto al resto del mundo). No obstante, en el tanto se llega a esa etapa superior de la integración, se hace necesario, tal como se indicó, contar con mecanismos de pago ágiles, eficientes y seguros que faciliten la realización de las diversas transacciones regionales.

Al respecto cabe analizar con cuidado la experiencia que en tal campo se ha tenido en la región y evaluarla no sólo a la luz de su propia evolución, sino también comparativamente con otros casos, en especial el de la Comunidad Europea. Ello por cuanto aunque se sabe que no es posible ni recomendable realizar trasplantes de mecanismos o experiencias de región a región, dadas las especificidades de cada conglomerado de países, sí es válida la evaluación inteligente y la derivación de conclusiones cuya aplicabilidad, también inteligente y responsable, puede significar grandes ahorros de recursos tanto físicos como humanos

△

CUADRO RESUMEN

CIFRAS SOBRE COMERCIO Y PAGOS INTRARREGIONALES EN CENTROAMERICA (Cifras en millones de pesos centroamericanos (\$CA))

	Comercio intrarregional (Importaciones CIF)	Cámara de Compensación			Relaciones porcentuales		
		Transacciones Totales	Pagos Netos	Ahorro divisa Externos	Pagos/con Pagos		Ahorro
					(B) / (A)	(C) / (B)	(D) / (B)
(A)	(B)	(C)	(D)=(B)-(C)	(B) / (A)	(C) / (B)	(D) / (B)	
1970	297.4	279.9	37.3	242.6	94.1	13.3	86.7
1971	275.7	276.3	21.3	255.0	100.2	7.7	92.3
1972	304.7	299.7	45.8	253.9	98.4	15.3	84.7
1973	388.5	322.0	13.3	308.7	82.9	4.1	95.9
1974	525.8	468.2	63.2	405.0	89.0	13.5	86.5
1975	519.3	541.5	36.0	505.5	104.3	6.6	93.4
1976	609.6	705.9	45.8	660.1	115.8	6.5	93.5
1977	742.8	898.2	65.5	832.7	120.9	7.3	92.7
1978	884.7	971.3	76.2	895.1	109.8	7.8	92.2
1979	896.3	1,037.0	163.0	874.0	115.7	15.7	84.3
1980	1,100.0	1,256.3	329.1	927.2	114.2	26.2	73.8
1981	972.4	979.4	270.3	709.1	100.7	27.6	72.4
1982	796.9	644.0	125.3	518.7	80.8	19.5	80.5
1983	811.0	579.4	30.5	548.9	71.4	5.3	94.7
1984	726.3	506.4	118.6	387.8	69.7	23.4	76.6
1985	540.8	395.5	64.3	331.2	73.1	16.3	83.7
1986	466.2	189.3	39.9	149.4	40.6	21.1	78.9
1987	519.5	29.3	20.8	8.5	5.6	71.0	29.0
1988	553.4	5.6	4.4	1.2	1.0	78.6	21.4
1989	624.4	1.6	0.3	1.3	0.3	18.8	81.3
1990	641.0	0.0	0.0	0.0			
1991	798.7	140.7	82.2	58.5	17.6	58.4	41.6
1992	1,053.9	56.2	23.8	32.4	5.3	42.3	57.7
1993	1,136.6	0.0	0.0	0.0			
1994	1,200.0	0.0	0.0	0.0			
25 años	17,385.9	10,583.7	1,676.9	8,906.8	60.9	15.8	84.2

EVOLUCION DEL COMERCIO Y LOS PAGOS EN LA CCC

